

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION N° 1141 DEL COMITE EJECUTIVO DEL BANCO
CENTRAL DE CHILE, CELEBRADA EL JUEVES 28 DE ABRIL DE 1977.

Asistieron a la Sesión los miembros del Comité señores:

Presidente Subrogante, don Sergio de la Cuadra Fabres;
Vicepresidente Subrogante, Coronel de Ejército, don Carlos
Molina Orrego;
Gerente General Subrogante, don Roberto Guerrero del Río.

Asistieron, además, los señores:

Director Administrativo, don José Luis Granese Bianchi;
Director de Operaciones en Moneda Extranjera,
don Camilo Carrasco Alfonso;
Director de Comercio Exterior Subrogante,
don Patricio Tortello Escribano;
Director de Asuntos Internacionales Subrogante,
don Gonzalo Valdés Budge;
Secretario General, señora Carmen Hermosilla Valencia;
Gerente de Crédito Interno y Sector Público Subrogante,
don Patricio Prado Aguirre;
Jefe del Departamento Asesor de la Dirección de Asuntos Interna-
cionales, don Hipólito Vargas Schneider;
Abogado Jefe Subrogante, don José Antonio Rodríguez Velasco;
Secretaria de Actas, señora Mónica Alvarez Baltierra.

1.- Estado de Multas al 31 de marzo de 1977.

El señor José Antonio Rodríguez manifestó que en conformidad a lo re-
suelto en Sesión N° 1128, daba cuenta al Comité del siguiente Estado de Mul-
tas al 31 de marzo de 1977:

	<u>N° Multas</u>	<u>Valor Multas</u>
Aplicadas entre el 1.7.75 y 31.12.76	1.104	US\$ 2.144.591,69
Aplicadas entre el 1.1.77 y 31.3.77	363	459.746.-
TOTAL MULTAS APLICADAS	1.467.-	US\$ 2.604.337,69
Multas canceladas al contado	865	US\$ 457.359,16
Multas canceladas con Convenio de Pago	43	694.003,71
TOTAL MULTAS CANCELADAS	908	US\$ 1.151.362,87
Multas con solicitud de reconsideración en trámite	86	US\$ 213.703,41
Multas cuyo plazo de pago no ha vencido	125	86.131.-
Saldo neto de multas pendientes de pago	111	462.693,91
TOTAL MULTAS -PENDIENTES DE PAGO	322	US\$ 762.528,32
TOTAL MULTAS DEJADAS SIN EFECTO	237	US\$ 690.446,50
SUMA TOTAL MULTAS APLICADAS	1.467.-	US\$ 2.604.337,69
	=====	=====

8.

Al mismo tiempo el señor Rodríguez propuso traspasar a la Dirección Administrativa la presentación de los estados mensuales de multas, en atención a que son confeccionados por la Unidad de Multas de la Sección Contabilidad que depende directamente de esa Dirección.

El Comité Ejecutivo tomó nota del estado de multas presentado por el señor Rodríguez.

Asimismo, acogiendo la proposición formulada por el señor Rodríguez, resolvió el Comité Ejecutivo encomendar a la Dirección Administrativa la presentación de los estados mensuales de las multas aplicadas por este Organismo, que prepara la Unidad de Multas de la Sección Contabilidad.

2.- Propositiones sobre sanciones de la Comisión Fiscalizadora de Normas de Exportación por infracción a dichas normas, correspondientes a Sesiones N°s.107 y 108.

El señor José Antonio Rodríguez dió cuenta de las proposiciones sobre sanciones formuladas por la Comisión Fiscalizadora de Normas de Exportación, correspondientes a sus Sesiones N°s.107 y 108, celebradas los días 7 y 14 de abril, respectivamente.

El Comité Ejecutivo prestó su aprobación a todas las proposiciones de que se trata, resolviendo en consecuencia lo siguiente:

Sesión N°107

- 1° Liberar a [REDACTED], sin aplicarle sanción, de retornar la suma de US\$ 6.895,69 correspondiente a parte del saldo pendiente del valor de una exportación de centollas efectuada al amparo del Registro N°11642 de Punta Arenas, por un total de US\$ 40.201,62 en atención a que la mercadería fué reinternada parcialmente y el resto se perdió en los puertos españoles, donde permaneció más de dos años.
- 2° Liberar asimismo a [REDACTED] de retornar la suma de US\$ 7.355,93 correspondiente al resto del saldo pendiente de la exportación amparada por Registro N° 11642 de Punta Arenas, previo pago de multa a beneficio fiscal N° 1490 equivalente al 200% del monto liberado, esto es US\$ 14.712.-
- 3° Autorizar a [REDACTED] para anular financiamiento por US\$ 8.000.- otorgado por el [REDACTED], al tipo de cambio vigente a la fecha de anulación, en atención a que no pudo exportar por la prohibición de explotación de alerce, previo pago de multa a beneficio fiscal N°1489 por US\$ 1.324.-
- 4° Rechazar la reconsideración solicitada por [REDACTED] de la multa N°1376 por US\$ 151.- que le fuera aplicada por retornar fuera de plazo debido a cambio del comprador la exportación amparada por Registro N°123436.
- 5° Rechazar la reconsideración solicitada por [REDACTED] de la multa N°1380 por US\$ 9.884.- que le fuera aplicada por anulación de financiamiento.

Sesión N° 108

- 1° Liberar a [REDACTED] sin aplicarle sanción, de retornar la suma de US\$ 343,75 con cargo a la exportación efectuada al amparo del Registro N° 26516, en atención a que corresponde a monto descontado en planilla como intereses de crédito externo.
- 2° Liberar a [REDACTED] sin aplicarle sanción, de retornar la suma de US\$ 2.050,97 con cargo a la exportación efectuada al amparo del Registro N° 800069, en atención a que corresponde a monto descontado en planilla como intereses de crédito externo.
- 3° Aplicar a [REDACTED] las multas a beneficio fiscal cuyos montos y números se indican, por haber infringido las normas vigentes sobre exportaciones en las operaciones amparadas por los Registros que se señalan:

<u>Registro N°</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
121513 Carátula 25989	1493	391.-
121513 Carátula 25988	1494	288.-

- 4° Autorizar a [REDACTED] la anulación de financiamiento por US\$ 35.000.- otorgado por el [REDACTED], al tipo de cambio vigente a la fecha de la anulación, previo pago por su parte de multa a beneficio fiscal N°1491 por US\$ 1.970.-
- 5° Autorizar a [REDACTED] la anulación de financiamiento por US\$ 23.000.- otorgado por el [REDACTED] al tipo de cambio vigente a la fecha de la anulación, previo pago de multa a beneficio fiscal N° 1492 por US\$ 1.689.-
- 6° Autorizar a [REDACTED] la anulación de financiamiento por US\$15.000.- otorgado por el [REDACTED], al tipo de cambio vigente a la fecha de la anulación, previo pago de multa a beneficio fiscal N° 1495 por US\$ 1.003.-
- 7° Rechazar las reconsideraciones solicitadas por las firmas que se indican de las multas cuyos números y montos se señalan, que les fueron aplicadas por haber infringido las normas vigentes sobre exportaciones en las operaciones amparadas por los Registros que se detallan:

<u>Registro N°</u>	<u>Exportador</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
122039	[REDACTED]	1102	1.162.-
127797	LAN Chile	1342	184.-
38996 Valpo.	[REDACTED]	1218	27.081.-

Las multas aplicadas, más los recargos legales correspondientes, deberán ser canceladas en moneda corriente al tipo de cambio del mercado bancario vigente a la fecha de su pago, y se canalizarán a través de la Unidad de Multas según el sistema habitual.

①.

3.- Comisión de Multas - Propositiones sobre sanciones por infracciones a normas vigentes sobre comercio exterior - Memorandum N°s. 289 y 290 de Sección Contabilidad.

El señor José Antonio Rodríguez dió cuenta de las proposiciones sobre sanciones formuladas por la Comisión de Multas por infracciones a las normas vigentes sobre comercio exterior.

El Comité Ejecutivo prestó su aprobación a todas las proposiciones de que se trata, resolviendo por lo tanto lo siguiente:

- 1° Aplicar las multas cuyos números y montos se indican a las siguientes firmas, por haber infringido las normas vigentes sobre importaciones en las operaciones amparadas por los Registros que se señalan:

<u>Registro N°</u>	<u>Importador</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
477673	Empresa de Ferrocarriles del Estado.	1482	600.-
457421		1483	1.823.-
494901		1484	50.-
1566		1485	86.-
12640 Arica		1486	221.-
06864 Antofag.		1487	122.-
06881 Antofag.		1488	50.-

- 2° Dejar sin efecto en atención a los nuevos antecedentes proporcionados, las multas cuyos números y montos se indican, que fueron aplicadas a las personas que se señalan por haber infringido las normas vigentes sobre importaciones en las operaciones amparadas por los Registros que se mencionan:

<u>Registro N°</u>	<u>Importador</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$ sin efecto.</u>
473728		1298	144.-
444630		1310	145.-
457622		1270	50.-

- 3° Rechazar las reconsideraciones solicitadas por las firmas que se señalan de las multas cuyos números y montos se indican, que les fueron aplicadas por haber infringido las normas vigentes sobre importaciones en las operaciones amparadas por los Registros que se detallan:

<u>Registro N°</u>	<u>Importador</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
491524		1255	175.-
491939		1262	63.-
421877		1330	532.-

81.

4.- Modifica Manual de Tesorería - Memorandum N° 92 de la Dirección Administrativa.

El señor José Luis Granese informó que la Casa de Moneda ha hecho presente que está en condiciones de efectuar todos los trámites para la importación de papel para la impresión de billetes, como igualmente mantenerlos depositados en sus propias bóvedas. Señaló el señor Granese que en relación con la importación no hay necesidad de innovar, ya que gracias a la experiencia de este Banco en las gestiones de adquisición no sólo de este material sino de una vasta gama de artículos, hasta el momento se ha operado con mucha agilidad. Expresó que en lo que se refiere a la recepción del papel y su almacenamiento, no hay inconveniente en aceptar la sugerencia propuesta, ya que esto significaría al Banco ahorro de horas-hombre en abrir cajones, guardar las resmas en la bóveda y sacarlas para remesar a la Casa de Moneda, y por último, se contaría con mayor espacio disponible en las bóvedas.

Hizo presente el señor Granese que en todo caso, el control del número de resmas y el estado en que son recibidas, debería realizarse en presencia del delegado del Banco, quién, conjuntamente con la Casa de Moneda, levantaría un Acta remitiendo una copia de ella al Tesorero General.

Señaló que la parte relativa a contabilizaciones, controles o registros, devoluciones de papel por parte de Casa de Moneda y otros, continuaría rigiéndose por lo establecido en el Manual de Tesorería y que, igualmente, y sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso 2° del Artículo 13° del Decreto Ley N° 1097 de fecha 25 de julio de 1975, la Revisoría General del Banco debería realizar trimestralmente un arqueo del papel mantenido por Casa de Moneda.

Añadió el señor Granese que en conformidad a lo expuesto traía a consideración del Comité el proyecto destinado a modificar el Manual de Tesorería en tal sentido.

El Comité Ejecutivo prestó su aprobación al proyecto presentado por el señor Granese y en consecuencia, con el objeto de facultar a la Casa de Moneda para que mantenga en sus bóvedas la totalidad o gran parte del papel adquirido por el Banco para la impresión de billetes, acordó introducir las siguientes modificaciones al Manual de Tesorería aprobado en Sesión N° 1105 del 20 de octubre de 1976:

1°- PRIMERA PARTE: Organización y Funciones de la Tesorería.

CAPITULO I - Disposiciones Generales.

Reemplazar por una coma (,) el punto final de la letra d) del N° 1.-, y agregar lo siguiente:

" a excepción de aquéllos que al momento de desaduanarse se destinan directamente a Casa de Moneda para su almacenamiento"

quedando en consecuencia el texto completo como sigue:

- 1.- La Tesorería General es la unidad orgánica del Banco responsable de las siguientes funciones principales:

o.

- a) Preparar y someter a consideración del Comité Ejecutivo las órdenes de impresión y acuñación del billete y monedas, oro amonedado y en cospeles, necesarios para el normal abastecimiento del país. Y conjuntamente con el Departamento Asesor de la Dirección de Crédito Interno y Mercado de Capitales, elaborar un programa trimestral de necesidades.
- b) Recibir, almacenar y mantener en custodia las monedas nacionales y extranjeras; el oro amonedado, en cospeles o en barras; plata amonedada, y los valores mobiliarios que se encuentren bajo la responsabilidad del Banco Central.
- c) Procurar la oportuna tramitación de las importaciones y desaduanamiento de papel para la impresión de billetes.
- d) Recibir, almacenar y mantener en custodia los pliegos de papel para la impresión de billetes, a excepción de aquellos que al momento de desaduanarse se destinen directamente a Casa de Moneda para su almacenamiento.
- e) Entregar a quien corresponda los montos de billetes y monedas nacionales y extranjeros; de oro en cualesquiera de sus formas, y de los valores mobiliarios de propiedad de terceros que sean producto de operaciones autorizadas por disposiciones emanadas de autoridad competente.
- f) Efectuar las colocaciones y atender el servicio y rescate de valores y títulos de cargo de la propia Institución, tanto en moneda corriente como en moneda extranjera.
- g) Abastecer de billetes, metálico, moneda extranjera y oro a las cajas y Sucursales del Banco que lo requieran para sus operaciones.
- h) Seleccionar el billete e inutilizar y poner a disposición de la Revisoría General aquellas piezas que por su estado de deterioro resulte aconsejable retirar de la circulación.
- i) Administrar la colección de billetes y monedas del Banco Central.

CAPITULO II: Funciones Específicas.

10.- Son responsabilidades del Delegado ante la Casa de Moneda:

En virtud a la facultad concedida a Casa de Moneda para adquirir por cuenta del Banco los metales no preciosos destinados a la acuñación de monedas (Sesión N° 1.094 del 11.8.76), se suprime la frase " y de metal" intercalada en la letra a).

Agregar la siguiente letra g)

" Presenciar las recepciones de papel para billetes que
" reciba Casa de Moneda directamente de Aduana"

quedando el texto completo como sigue:

0.

10.- Son responsabilidades del Delegado ante la Casa de Moneda:

- a) Procurar el adecuado u oportuno abastecimiento de papel que sea necesario para el cumplimiento de los planes de producción de dinero encomendados a la Casa de Moneda por el Banco Central de Chile.
- b) Llevar el control de los pagos a la Casa de Moneda por fabricación de billetes, metálico, acuñación de monedas de oro o por cualquier otro trabajo realizado para el Banco Central de Chile por aquella Institución.
- c) Llevar el control del papel y del material entregado a la Casa de Moneda para la fabricación de billetes y metálico, especialmente lo que guarde relación con el papel de desecho y con las mermas de material en la acuñación de monedas.
- d) Llevar a cabo toda actividad que estime necesaria para la solución de los problemas que sean consecuencia de las relaciones entre el Banco Central y la Casa de Moneda.
- e) Administrar las existencias de papel para billetes.
- f) Integrar la Comisión de la Bóveda del Papel.
- g) Presenciar las recepciones de papel para billetes que reciba Casa de Moneda directamente de Aduana.

2°- TERCERA PARTE: Billetes y Monedas.

Capítulo I: Papel para Billetes.

Introdúcense las siguientes modificaciones a este Capítulo:

- a) El N° 3 pasa a ser N° 5.
- b) Los N°s. 4 y 6 se refunden como N° 6 con el siguiente texto:
 - " Todo ingreso de papel sea a las bóvedas del Banco o
 - " de Casa de Moneda deberá quedar reflejado en un documento contable.
 - " Igual procedimiento se deberá seguir con los egresos
 - " de papel mantenido en las bóvedas del Banco.
 - " Asimismo, los egresos de Casa de Moneda quedarán reflejados en un documento contable al momento de entregar ésta el papel al Banco, ya sea en forma de billetes o de papel inutilizado (desecho).
 - " La documentación correspondiente deberá ser refrendada por el Jefe del Departamento y por el Delegado ante
 - " Casa de Moneda".
- c) El N° 5 pasa a ser N° 4 quedando como sigue:

0.

" El papel mantenido en las bóvedas del Banco se entregará a Casa de Moneda en resmas, con el embalaje y sellos de garantía originales, a dos funcionarios debidamente autorizados por ese Organismo, quienes firmarán un recibo".

d) El N° 7 pasa a ser N° 8.

e) Se intercalan los nuevos N°s.3 y 7 con los siguientes textos:

"3.- El papel podrá ser mantenido en las bóvedas del del Banco y/o de Casa de Moneda".
"7.- Casa de Moneda deberá llevar separadamente registros del papel mantenido en las bóvedas y del entregado para proceso de impresión".

en consecuencia, el texto completo del Capítulo I de la Tercera Parte, queda como sigue:

- 1.- El papel para billetes deberá elaborarse en pliegos con capacidad para imprimir 28 piezas de 145 x 70 mm. cada una y tendrá las características técnicas que solicite la Casa de Moneda y las marcas de agua o filigrana que determine el Comité Ejecutivo del Banco Central de Chile.
- 2.- El Tesorero General elaborará los proyectos de acuerdo para las órdenes de fabricación de papel en base a las necesidades del Banco.
- 3.- El papel podrá ser mantenido en las bóvedas del Banco y/o de Casa de Moneda.
- 4.- El papel mantenido en las bóvedas del Banco se entregará a Casa de Moneda en resmas, con el embalaje y sellos de garantía originales, a dos funcionarios debidamente autorizados por ese Organismo, quienes firmarán un recibo.
- 5.- Las existencias de papel, en el Banco o en Casa de Moneda, se contabilizarán en cuentas de orden, valorizando cada pieza en \$ 0,01.

Además de este control contable, el Delegado ante la Casa de Moneda llevará un registro de existencias en forma separada.

- 6.- Todo ingreso de papel sea a las bóvedas del Banco o de Casa de Moneda deberá quedar reflejado en un documento contable.

Igual procedimiento se deberá seguir con los egresos de papel mantenido en las bóvedas del Banco.

Asimismo, los egresos de Casa de Moneda quedarán reflejados en un documento contable al momento de entregar ésta el papel al Banco, ya sea en forma de billetes o de papel inutilizado (desecho).

[Handwritten signature]

La documentación correspondiente deberá ser refrendada por el Jefe del Departamento y por el Delegado ante Casa de Moneda.

7.- Casa de Moneda deberá llevar separadamente registros del papel mantenido en las bóvedas y del entregado para proceso de impresión.

8.- La Tesorería recibirá el papel inutilizado, y lo enviará a la Sección Control Cuenta de Billetes para su destrucción.

3°- SEXTA PARTE: Control y Arqueo de Valores.

CAPITULO II: Arqueos de Caja.

Intercálase entre las palabras "Banco" e "y" del N° 7 la frase "y/o de Casa de Moneda", quedando como sigue:

7.- La Revisoría General debe realizar, por lo menos, un arqueo mensual de las existencias de las cajas diarias que se encuentren bajo la responsabilidad de la Tesorería General; un arqueo trimestral de las existencias de pliegos de papel para billetes en poder del Banco y/o de Casa de Moneda y un arqueo semestral de la Bóveda de Abastecimiento, de la Bóveda del Oro y de la Bóveda de Valores.

5.- Contratación Operadoras U.R. en reemplazo de señoras Laura Zegers y Victoria Vásquez - Memorandum N°93 de Dirección Administrativa.

El señor José Luis Granese manifestó que en conformidad a lo dispuesto por el señor Gerente General en el sentido de que se contraten dos operadoras para reemplazar a las funcionarias señoras Laura Zegers P. y Victoria Vásquez mientras dura su permiso sin goce de sueldo, sometía a consideración del Comité la contratación a plazo fijo con renta equiva - lente al grado 16 de las siguientes personas, para que se desempeñen como operadoras U.R.:

Graciana del Villar D: Desde el 16 de marzo de 1977 hasta el 30 de junio de 1977, en reemplazo de la señora Laura Zegers P.

Clementina Donoso C.: Desde el 15 de marzo de 1977 hasta el 15 de marzo de 1978, en reemplazo de la señora Victoria Vásquez.

El señor Carlos Molina señaló que la Gerencia de Personal debía preocuparse del exacto cumplimiento de la fecha de término de dichos contratos. El señor Guerrero confirmó la observación del señor Molina, expresando que si no se pone término a un contrato en la fecha estipulada, éste se convierte en indefinido.

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior y acordó contratar a las señoritas Graciana del Villar D. y Clementina Donoso C. en las condiciones señaladas.

Asimismo, resolvió el Comité encomendar a la Gerencia de Personal que ponga término a los contratos de trabajo de que se trata, exactamente en las fechas estipuladas en este acuerdo.

6.

6.- Reemplazo vehículos escolta de camiones blindados - Memorandum N° 95 de la Dirección Administrativa.

El señor José Luis Granese hizo presente que a raíz de lo acordado por el Comité Ejecutivo en Sesión N° 1139 en el sentido de autorizar la renovación de los vehículos blindados, traía a consideración del Comité Ejecutivo un proyecto que contempla la renovación de los 5 vehículos escolta actualmente en uso, marca Jeep Toyota, que fueron adquiridos a comienzos de 1972 y cuyo estado general puede considerarse bueno, aún cuando los gastos por reparaciones han sido altos (aproximadamente \$ 198.000.- en 1976) especialmente en tres de ellos que fueron restituídos al Banco solamente hace un año, después de haber sido usados por el Departamento de Investigaciones Aduaneras y por las Fuerzas Armadas. Agregó que una columna de transporte de valores está compuesta por un camión blindado y dos vehículos escoltas, que tienen por misión no sólo transportar a la custodia policial y funcionarios a cargo de los valores, sino que también están capacitados para que en caso de emergencia, arrastren al camión blindado. Además, explicó el señor Granese, se utilizan en remesas que no corresponden a billetes, como por ejemplo CAF y otros envíos por tesoro en paquetes, trabajo que efectúan individualmente, o sea, sin constituir una columna de transporte de valores.

El señor Carlos Molina señaló la conveniencia de tener un informe técnico acerca del estado de los actuales vehículos para verificar si se justifica la importación, ante lo cual el señor Granese respondió que trae este proyecto a consideración del Comité Ejecutivo basado en un informe técnico que solicitó el anterior Director Administrativo y además, teniendo presente el enorme gasto que significa la mantención.

El señor Sergio de la Cuadra concordó con el criterio del señor Molina y pidió que en una próxima Sesión se presente el proyecto con más antecedentes.

El señor José Antonio Rodríguez hizo presente que habría que ver el Decreto N° 1.763 para saber si la importación de estos vehículos escolta está o no afecta al impuesto que establece dicho Decreto.

El señor Carlos Molina ofreció ponerse en contacto con la Maestranza del Ejército para someter a una revisión técnica a los vehículos escolta actualmente en uso, con el fin de determinar su posibilidad de vida útil.

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior y al mismo tiempo resolvió encomendar al señor Granese que averigüe si la importación de este tipo de vehículos está afecta al impuesto que establece el Decreto N° 1763 de Hacienda.

7.- Señores Alvaro Bardón M., Theodor Fuchs P. y Juan Luis Kbstner M. - Ratificación de comisiones de servicio al exterior - Memorandum N° 96 de la Dirección Administrativa.

El señor José Luis Granese sometió a la ratificación del Comité Ejecutivo las siguientes resoluciones de comisiones de servicio al exterior:

6.

Sesión N°1141
28.4.77

11.-

- N° 222 del 19.4.77 - Sr. Alvaro Bardón M., a Washington y New York, para asistir a Reunión del Comité Interino del Fondo Monetario Internacional, desde el 26 de abril hasta el 6 de mayo de 1977.
- N° 223 del 19.4.77 - Sr. Theodor Fuchs P., a Buenos Aires, Argentina, para asistir a Reunión del Sector Automotriz, desde el 24 hasta el 29 de abril de 1977.
- N° 224 del 19.4.77 - Sr. Juan Luis Köstner M., a Montevideo, Uruguay, para asistir a un Seminario sobre Promoción de Exportaciones, desde el 24 hasta el 29 de abril de 1977.

El Comité Ejecutivo acordó ratificar las comisiones de servicio al exterior de que se trata.

La Gerencia Administrativa cancelará los pasajes, viáticos y gastos que corresponda.

8.- Señor Matías Toro Rodríguez - Renuncia sin derecho a indemnización - Memorandum N° 97 de la Dirección Administrativa.

Enseguida el señor José Luis Granese dió cuenta de la renuncia presentada a la Institución por el funcionario de la Planta Bancaria, señor Matías Toro Rodríguez, quien ingresó al Banco el 1° de agosto del año 1966 y se encuentra encasillado en el Grado 6.

El Comité Ejecutivo acordó aceptar la renuncia presentada por el señor Matías Toro Rodríguez, con fecha 30 de abril de 1977, sin derecho a indemnización.

9.- Señor Mario Baeza A. - Término de Contrato de Trabajo según acuerdo de Sesión N° 1014 - Memorandum N° 98 de la Dirección Administrativa.

El señor José Luis Granese dió cuenta de la solicitud de término de Contrato de Trabajo presentada por el funcionario de la Planta Bancaria, señor Mario Baeza A., acogiéndose al acuerdo de Comité Ejecutivo adoptado en Sesión N° 1014 del 17 de septiembre de 1975 y sus modificaciones posteriores, relacionado con el término de Contrato a funcionarios mayores de 60 años y con menos de 24 años de servicios. Hizo presente el señor Granese que el señor Baeza, quien ingresó al Banco el 1° de septiembre de 1965, aparte de su labor como detective del Banco, se ha destacado como un verdadero líder de los niños en las actividades deportivas, demostrando un gran espíritu de colaboración, por lo que solicitó se le enviara una carta de reconocimiento por la labor desempeñada.

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior y acordó poner término al Contrato de Trabajo del señor Mario Baeza A., con fecha 30 de abril de 1977, en virtud de lo dispuesto en el Art. 2°, N°10 de la Ley N°16.455, con derecho a percibir la indemnización que le corresponda.

10.- Reglamento Estadio Banco Central - Memorandum N° 99 de la Dirección Administrativa.

El señor José Luis Granese manifestó que en conformidad a lo resuelto en Sesión N°1138, traía a consideración del Comité el proyecto destinado

0.

a establecer el Reglamento para el Estadio del Banco, señalando que además había que establecer el monto de la cuota de incorporación de los nuevos socios. Dió a conocer los montos cobrados por otros clubes, e hizo presente que en su opinión, en el caso del Estadio del Banco la cuota debería ser más baja, ya que los nuevos socios serían amigos o familiares de los empleados del Banco y seguramente con una situación económica similar.

El señor Guerrero añadió que por otra parte el Estadio del Banco no cuenta con instalaciones suficientes como para fijar una cuota de ingreso muy elevada.

El señor Carlos Molina señaló que quería hacer una observación respecto al Reglamento en el sentido de que en el Comité del Estadio debía incorporarse a un representante de los jubilados.

La señora Carmen Hermosilla expresó que también habría que estudiar la posibilidad de dejar en libertad a los socios respecto al número de visitas que pueden llevar en cada oportunidad que concurren al Estadio, naturalmente que poniéndoles un límite de visitas por temporada, agregando el señor Carlos Molina que igualmente había que estudiar más en detalle el número de socios que podría presentar cada socio clase A.

El señor José Luis Granese manifestó que se había decidido incorporar nuevos socios al Estadio como una manera de obtener más financiamiento y con tal objeto se había preparado un Reglamento, el cual en su opinión ya es bastante liberal comparado con los de otros clubes.

Debatida esta materia, el Comité acordó dejar pendiente el proyecto presentado por el señor Granese con el objeto de que se vea la posibilidad de modificarlo en base a las observaciones planteadas.

11.- Impresión de billetes de \$ 500.- y de \$ 100.- Memorandum N° 100 de la Dirección Administrativa.

A continuación, el señor José Luis Granese recordó que en Sesión N° 1110 del 10 de noviembre de 1976, se acordó la impresión de 7.000.000 de piezas de billetes del corte de \$ 500.- que representan un valor de \$ 3.500.000.000.- los que serán entregados por la Casa de Moneda a contar de la última semana del mes de abril, para entrar en circulación en la fecha que determine el Banco. Hizo presente que con el fin de mantener una cantidad suficiente de este nuevo tipo de billetes que permita satisfacer las necesidades del país, se ha efectuado un estudio de comportamiento del billete de \$ 100.- desde el 22 de julio de 1976, fecha en que fué puesto en circulación, hasta el 31 de diciembre del mismo año, del cual se desprende que para poder afrontar las necesidades a 5 meses plazo, se requiere de \$ 1.250.000.000.- adicionales. Agregó que en lo que respecta al billete de \$ 100.-, en lo que va transcurrido del año, la Caja de Santiago no ha visto aumentada su existencia, por cuanto los giros efectuados semanalmente son en la práctica casi equivalentes a las entregas que hace la Casa de Moneda de Chile y que de continuar esta tendencia y considerando que de la orden de impresión vigente resta un saldo de \$ 1.190.000.000.-, la existencia total de este tipo de billetes se agotaría en las bóvedas de Santiago en un plazo aproximado de 7 semanas. Señaló que a raíz de lo anterior traía un proyecto a Comité destinado a colocar en la Casa de Moneda de Chile una orden de impresión de 7.000.000 de pie-



zas de billetes de \$ 500.-, lo que representa un valor de \$ 3.500.000.000.- y otra de 17.500.000 de piezas de billetes de \$ 100.- que representa un valor de \$ 1.750.000.000.-; todo esto con cargo al Programa de 1977, agregando que por el elevado costo que esto significa, es indispensable vigilar que no se imprima más de lo estrictamente necesario.

El señor Carlos Molina señaló que en todo caso sería conveniente confeccionar un programa que permita mantener un stock y no correr riesgos, ya que puede suceder que en un determinado momento la Casa de Moneda no esté en condiciones de imprimir de inmediato el tipo de billete que se le solicite.

El señor Sergio de la Cuadra manifestó que para tal efecto, el Director Administrativo debería consultar al Director de Crédito Interno y Mercado de Capitales, de manera que el programa se confeccione en base a los requerimientos calculados para los próximos doce meses.

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior y acordó, en primer término, colocar en la Casa de Moneda de Chile, las siguientes órdenes de impresión de billetes:

Billetes de \$ 500.- 7.000.000 de piezas, lo que representa un valor de \$ 3.500.000.000.-

Billetes de \$ 100.-17.500.000 de piezas, lo que representa un valor de \$ 1.750.000.000.-

Estas órdenes de impresión serán con cargo al Programa de 1977.

Finalmente, el Comité Ejecutivo resolvió encomendar al Director Administrativo que se ponga en contacto con el Director de Crédito Interno y Mercado de Capitales, para preparar un programa de emisión de billetes que esté de acuerdo con los requerimientos calculados para los próximos doce meses.

12.- Acuñación de monedas de \$ 10.-, \$ 5.- y \$ 0,50 - Memorandum N° 101 de la Dirección Administrativa.

Enseguida, el señor Granese recordó que en Sesión N°1.121 se acordó colocar en la Casa de Moneda una orden de acuñación de 5.000.000 de monedas de \$ 0,50 lo que representa un valor de \$ 2.500.000.-, las cuales fueron entregadas por la Casa de Moneda de Chile entre el 3 de marzo y el 14 de abril de 1977. Añadió que el movimiento del metálico, y en especial el de este tipo, ha aumentado considerablemente en el último mes, habiendo egresado de las bóvedas de Santiago alrededor del 48% de estas monedas y que de continuar esta tendencia, la actual existencia se agotaría en un período similar. Por otra parte, agregó el señor Granese, el dinero de denominaciones de \$ 10.- y \$ 5.- ha tenido igual comportamiento ya que las disponibilidades en ambos casos, disminuyeron en un porcentaje superior al 70% en lo que va transcurrido del año. En vista de lo expuesto, añadió, traía a consideración del Comité Ejecutivo un proyecto de acuerdo en el sentido de colocar en Casa de Moneda de Chile órdenes de acuñación de monedas de \$ 10.-, \$ 5.- y \$ 0,50.

8.

Hizo presente además, que en cada moneda de \$ 0.50 se pierden \$ 0,10 ya que su costo real es de \$ 0,60.- y que no se pueden retirar de circulación porque son muy necesarias en compras pequeñas. Agregó que se está estudiando la posibilidad de cambiar la aleación de tal modo que su costo se abarate, pero que en todo caso, no cree que pueda bajar mucho.

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior y acordó, en primer lugar, colocar en la Casa de Moneda de Chile, las siguientes órdenes de acuñación de monedas:

Monedas de \$ 10.-	10.000.000 de piezas, lo que representa un valor de \$ 100.000.000.-
Monedas de \$ 5.-	10.000.000 de piezas, lo que representa un valor de \$ 50.000.000.-
Monedas de \$ 0,50	5.000.000 de piezas, lo que representa un valor de \$ 2.500.000.-

Igualmente, resolvió el Comité Ejecutivo encomendar al señor Director Administrativo que solicite a la casa de Moneda de Chile que haga un estudio con el propósito de determinar una aleación que permita bajar el costo de acuñación de las monedas de \$ 0,50.

13.- Señora Dorila Salas Labbé - Término de Contrato de Trabajo según acuerdo de Sesión N° 1014 - Memorandum N° 102 de la Dirección Administrativa.

El señor José Luis Granese dió cuenta de la solicitud de término de Contrato de Trabajo presentada por la funcionaria de la Planta de Servicios Sra. Dorila Salas Labbé, acogiéndose al acuerdo de Comité Ejecutivo adoptado en Sesión N°1014 del 17 de septiembre de 1975 y sus modificaciones posteriores, relacionado con el término de Contrato a funcionarios mayores de 60 años de edad y con menos de 24 años de servicios. Hizo presente el señor Granese que la Sra. Salas, quien ingresó al Banco el 1° de diciembre de 1972 (Area Bancaria 06.69) y se encuentra encasillada en el Grado 11; era funcionaria antigua del Banco Francés e Italiano y ha trabajado siempre en la cocina en forma muy eficiente representando el típico caso de la empleada cuya labor pasa desapercibida, pero no por eso es menos meritoria. Solicitó por tanto se le envíe una carta de agradecimiento.

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior y acordó poner término al Contrato de Trabajo de la Sra. Dorila Salas Labbé con fecha 30 de abril de 1977, en virtud de lo dispuesto en el Art. 2°, N° 10 de la Ley N° 16.455, con derecho a percibir la indemnización que le corresponda.

14.- Ratificación operaciones del SINAP - Memorandum N° 111/1 de la Dirección de Crédito Interno y Mercado de Capitales.

El Comité Ejecutivo ratificó las siguientes operaciones de préstamos otorgados por la Gerencia de Crédito Interno y Sector Público al Sistema Nacional de Ahorros y Préstamos durante el período comprendido entre

el 18 y el 21 de abril de 1977:

<u>A.A.P.</u>	<u>Monto \$</u>	<u>Vencimiento</u>
Caja Central	-.-	-.-
	8.597.681,40	30.4.77
	10.230.776,00	30-4-77
	9.260.869,46	30-4-77
	1.335.000,00	15-5-77
	3.364.960,00	18-5-77
	3.465.000,00	19-5-77
Total . . .	36.254.286,86	

15.- Reprogramación deudas de la Universidad de Chile - Ratificación refinanciamiento crédito otorgado por el Banco Central - Memorandum N° 111/2 de la Dirección de Crédito Interno y Mercado de Capitales.

El señor Patricio Prado informó que por Oficios N°s. 621 y 622 de fecha 7 de abril en curso, el Ministerio de Hacienda solicitó se le otorgara a la Universidad de Chile un crédito por \$ 19.600.000.- a 5 años plazo, con 2 de gracia, y además, se reprogramara el crédito por \$ 5.000.000.- concedido en el año 1975. Hizo presente que en consideración a esta solicitud, la Dirección de Crédito Interno y Mercado de Capitales procedió a capitalizar los intereses y reajustes del crédito por \$ 5.000.000.- concedido en 1975, quedando su nuevo monto al 22 de abril de 1977 en la suma de \$ 33.270.928,87. Añadió que al agregar a este crédito los \$ 19.600.000.- correspondientes al préstamo que ahora se solicita, la deuda total de la Universidad de Chile es de \$ 52.870.928,87.

Agregó el señor Prado que efectuada la correspondiente licitación a los bancos, esta fué adjudicada al Banco de Chile quien ofreció no recargar la tasa de interés de refinanciamiento cobrada por este Banco Central. Solicitó, en consecuencia, la correspondiente ratificación del Comité Ejecutivo.

El Comité Ejecutivo acordó ratificar el refinanciamiento del crédito reajutable por \$ 52.870.928,87 otorgado por el Banco Central a la Universidad de Chile. Este refinanciamiento será a 5 años plazo, con 2 de gracia y estará afecto a la tasa de interés del 12% anual sobre el capital y reajuste. Los intereses se pagarán trimestralmente, incluso en el período de gracia.

Del monto total del crédito se destinará en forma inmediata la cantidad de \$ 33.270.928,87 a la cancelación de los créditos concedidos en el año 1975 a dicha Universidad.

16.- Reprogramación deudas de la Compañía de Acero del Pacífico - Memorandum N° 111-3 de la Dirección de Crédito Interno.

El señor Patricio Prado recordó que en Sesión N° 1129 se aprobó la reprogramación de las deudas en moneda corriente y moneda extranjera de la Compañía de Acero del Pacífico en las siguientes condiciones:

10.

- "1.- La deuda en M/N será reajutable y generará un interés del 12% anual a pagarse trimestralmente sobre capital y reajustes.
- "2.- Su amortización se realizará en cuotas trimestrales con vencimiento la primera en febrero del año 1979 y la última en noviembre del año 1983.
- "3.- En los años 1977 y 1978 sólo se cancelarán intereses en forma trimestral sobre capital y sus reajustes, a partir de mayo de 1977.
- "4.- La deuda en M/E estará afecta a la tasa del prime rate más 3 puntos a pagarse trimestralmente.
- "5.- Su amortización se realizará en cuotas semestrales con vencimiento la primera en mayo de 1979 y la última en noviembre de 1983.
- "6.- En los años 1977 y 1978 sólo se cancelarán intereses trimestralmente sobre el capital, a partir de mayo de 1977.
- "7.- Se capitalizarán todos los intereses devengados y no cancelados por la empresa a la fecha de la reprogramación".

Informó el señor Prado que a petición de la Compañía de Acero del Pacífico, traía a consideración del Comité un proyecto mediante el cual se modifica el acuerdo de Sesión N°1129, en los siguientes términos:

- a) En el punto 1° donde dice "a pagarse trimestralmente", debe decir "a pagarse semestralmente".
- b) En el punto 2° debe decir "Su amortización se realizará en cuotas semestrales de acuerdo al siguiente calendario de pago:

<u>Cuota</u>	<u>Mes de Cancelación</u>		<u>% Amortización</u>
1a.	Febrero	1980	3,19
2a.	Agosto	1980	3,19
3a.	Febrero	1981	6,04
4a.	Agosto	1981	6,04
5a.	Febrero	1982	17,71
6a.	Agosto	1982	17,71
7a.	Febrero	1983	23,06
8a.	Agosto	1983	23,06
			<u>100,00%</u>

- c) En el punto 3° debe decir "A partir de agosto de 1977 y hasta agosto de 1979 inclusive, sólo se cancelarán intereses en forma semestral sobre capital y sus reajustes".
- d) En los puntos 4° y 6° debe decir "semestralmente" en lugar de "trimestralmente".

El señor Sergio de la Cuadra consultó si ésto contaba con la conformidad del Ministerio de Economía, respondiendo el señor Prado afirmativamente.

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior y prestó su aprobación a las modificaciones señaladas, introducidas a la reprogramación de las deudas de CAP aprobada en Sesión N°1129.

8.

17.- [REDACTED] - Ayuda financiera para cancelación de indemnizaciones - Memorandum N° 111/4 de la Dirección de Crédito Interno y Mercado de Capitales.

El señor Patricio Prado hizo presente que la [REDACTED], a través de la Caja Central de Ahorros y Préstamos, ha solicitado ayuda financiera para pagar indemnizaciones que no han podido ser cubiertas con recursos propios. Señaló que la ayuda alcanzaría a la suma de \$ 1.230.808.- y se documentaría con un pagaré a 30 días, luego de los cuales, si éste no es pagado se procedería a cancelar la deuda mediante la cesión de hipotecas a favor de este Organismo.

El Comité Elecutivo prestó su aprobación al siguiente proyecto presentado por el señor Prado:

- 1º- Conceder a la [REDACTED] de [REDACTED] y [REDACTED], ayuda financiera a fin de que ésta cancele las indemnizaciones del personal.
- 2º- El crédito alcanzará a \$ 1.230.808.- y será documentado con un pagaré a 30 días y al cabo de los cuales, de no ser pagado, procederá la cancelación mediante la cesión de hipotecas a favor de este Banco Central, conforme lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.381 del 23 de marzo de 1976.

El crédito será a una tasa de interés del 7% mensual vencida.

18.- - Ayuda financiera a corto
plazo - Memorandum N° 111/5 de la Dirección de Crédito Interno y Mer-
cado de Capitales.

Recordó el señor Patricio Prado que en Sesión N° 1137 del 30 de marzo último, se acordó otorgar ayuda financiera diaria a la [REDACTED], a través de la Caja Central, a objeto de cubrir los posibles déficit de caja producto del cierre de las operaciones de corto plazo y que se aprobaron, además, los saldos diarios máximos de ayuda a conceder durante el mes de abril, estableciéndose que la ayuda correspondiente al mes de mayo se determinaría en base a la proyección que presentaría Casapropia el día 25 de abril de 1977. Agregó que en base a la proyección presentada por [REDACTED], traía a consideración del Comité Ejecutivo los saldos máximos de ayuda diaria para el mes de mayo.

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior y acordó lo siguiente:

- 1º- Fijar los siguientes saldos diarios máximos de ayuda financiera de corto plazo a la [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] durante el mes de mayo próximo:

<u>Fecha</u>	<u>Saldo \$</u>
2.5.77	2.723.000.-
3.5.77	2.616.000.-
4.5.77	264.000.-
5.5.77	234.000.-

Estos saldos se entienden por sobre el saldo de endeudamiento existente al 30 de abril de 1977.

2°- El control de las disposiciones del presente acuerdo será ejercido por la Caja Central de Ahorros y Préstamos.

La revisoría General de este Banco Central fiscalizará su cumplimiento por encargo de la Caja Central de Ahorros y Préstamos.

3°- Toda recuperación de créditos de corto plazo ocurrida durante mayo, deberá destinarse a rescatar los pagarés a favor del Banco Central firmados por [REDACTED] provenientes de ayuda financiera de corto plazo.

4°- La tasa de interés de este crédito será de 7% mensual vencida.

19.- [REDACTED] - Préstamo de ayuda financiera - Memorandum N° 111/6 de la Dirección de Crédito Interno y Mercado de Capitales.

Enseguida el señor Patricio Prado hizo presente que con el objeto de otorgar ayuda financiera a la [REDACTED] para cubrir déficit de caja producto del cierre de sus captaciones de corto plazo, traía a consideración del Comité Ejecutivo un proyecto de acuerdo en tal sentido.

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior y acordó lo siguiente:

1°- Otorgar ayuda financiera diaria a la [REDACTED] a través de la Caja Central de Ahorros y Préstamos, para cubrir déficit de caja producto del cierre de sus captaciones de corto plazo, una vez agotados sus fondos de encaje.

2°- La ayuda mencionada en el N° 1 no podrá exceder en ningún caso de los saldos que se indican a continuación, en las fechas que se señalan:

<u>Fecha</u>	<u>Saldo(en miles de \$)</u>
2.5.77	-
3.5.77	341,3
4.5.77	393,3
5.5.77	1.390,0
6.5.77	1.457,4
9.5.77	1.466,4
10.5.77	1.975,2
11.5.77	2.286,1
12.5.77	2.765,6
13.5.77	2.762,8
16.5.77	2.637,6
17.5.77	3.750,2
18.5.77	4.553,4
19.5.77	5.623,4
20.5.77	6.109,1
23.5.77	6.241,4
24.5.77	6.936,2

[Handwritten signature]

<u>Fecha</u>	<u>Saldo \$</u>
25.5.77	7.959,5
26.5.77	8.444,4
27.5.77	8.615,6
30.5.77	8.963,4
31.5.77	9.733,2

Los saldos máximos del mes de junio serán determinados en base a la proyección que deberá presentar [REDACTED] el día 25 de mayo.

3°- El financiamiento que se proporcione a la [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] conforme a lo señalado en los números anteriores, vencerá el 30 de junio de 1977, fecha en que deberá enviar al Banco Central un estado auditado de su cartera de colocaciones del corto plazo.

En tal oportunidad, procederá su cancelación mediante la cesión de hipotecas a favor de este Banco Central, conforme a lo dispuesto por el D.L. N°1.381 de fecha 23 de marzo de 1976.

4°- Toda ayuda financiera será disminuída de inmediato al producirse la enajenación de locales propios de la referida Asociación, así como también, si obtiene una más pronta o mayor recuperación que la programada. Con estos fondos, la Asociación deberá rescatar los pagarés a favor de este Banco Central provenientes de ayuda financiera otorgada según el presente acuerdo.

5°-El Banco Central de Chile otorgará ayuda de encaje por un día, al final del mes de mayo.

6°- El control de las disposiciones del presente acuerdo será ejercido por la Caja Central de Ahorros y Préstamos.

La Revisoría General de este Banco Central fiscalizará su cumplimiento por encargo de la Caja Central de Ahorros y Préstamos.

7°- No podrá prorrogarse ninguna colocación sin autorización expresa del Presidente de la Caja Central de Ahorros y Préstamos.

8°- La tasa de interés de este crédito será del 7% mensual.

20.- Eliminación de trámite de inscripción en nómina de ODEPA a cooperativas autorizadas para operar con créditos agrícolas - Memorandum N° 111/8 de la Dirección de Crédito Interno y Mercado de Capitales.

El señor Patricio Prado informó que por carta de fecha 7 de abril pasado dirigida al Presidente del Banco, el Director de la Oficina de Planificación Agrícola ha solicitado se elimine el trámite de inscripción en una nómina especial de ODEPA, establecido en el acuerdo de Sesión N° 1128 sobre Crédito Agrícola Temporada 1977/1978, a las cooperativas autorizadas para operar con créditos agrícolas, y se deje a las instituciones financieras la responsabilidad plena en la selección de sus clientes, en atención a que dicha exigencia sólo dificulta la operación del crédito.

Agregó el señor Prado que atendiendo a esta petición, traía a consideración del Comité un proyecto en virtud del cual se suprime dicho trámite, eliminando los N°s 19° y 21° del Texto Refundido del Crédito Agrícola Tempo-

10.

rada 1977/1978 aprobado en Sesión N° 1128, que a la letra dicen:

19°.- Las cooperativas agrícolas que deseen optar al crédito agrícola con el fin de financiar a sus cooperados para llevar a cabo su producción anual programada, deberán estar incluidas en la nómina de Cooperativas con acceso a esta modalidad, establecida por la Oficina de Planificación Agrícola del Ministerio de Agricultura. Para estos efectos, las instituciones financieras deberán enviar a la mencionada Oficina de Planificación un listado de las cooperativas agrícolas que aún no han sido registradas como usuarias del sistema a fin de obtener de este Organismo la autorización para operar.

21°.- En el caso de comprobar cualquier irregularidad la Oficina de Planificación Agrícola podrá excluir a la cooperativa de la nómina mencionada en el punto 19° de este acuerdo.

Debatida esta materia, el Comité Ejecutivo prestó su aprobación al proyecto presentado por el señor Prado y resolvió modificar el Texto refundido del Crédito Agrícola Temporada 1977/1978 aprobado en Sesión N° 1128, suprimiendo el trámite de inscripción en una nómina especial de ODEPA a las Cooperativas autorizadas para operar con crédito agrícolas.

Como consecuencia de lo anterior, se eliminan del citado Texto Refundido los N°s. 19° y 21°.

21.- Ayuda financiera a [REDACTED] Temuco para atender necesidades diarias de Caja - Memorandum N° 111/9 de la Dirección de Crédito Interno y Mercado de Capitales.

El señor Patricio Prado informó de una petición del Administrador Provisional de la [REDACTED] en orden a que se le otorgue una nueva ayuda financiera por la suma de \$ 2.000.000.- para atender necesidades diarias de caja, al margen de las ayudas financieras por \$ 5.600.000.- y \$ 1.700.000.-, concedidas en Sesiones N°s. 1134 y 1137, respectivamente.

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior y acordó conceder a la [REDACTED] Temuco, una nueva ayuda financiera por la suma de \$ 2.000.000.- para atender sus necesidades diarias de Caja, mediante créditos a 15 días plazo y a una tasa de interés del 7% mensual.

22.- Informe de resoluciones adoptadas por Fiscalía en relación a denuncias por infracción a Ley N° 15.192 - Memorandum N° 23661 de Fiscalía.

El señor José Antonio Rodríguez manifestó que cumpliendo lo resuelto en Sesión N° 1047, daba cuenta al Comité de las resoluciones adoptadas por Fiscalía en relación a las denuncias recibidas por infracción a la Ley N° 15.192, durante el período comprendido entre el 9 de febrero de 1977 hasta la fecha.

Señaló que el primer caso corresponde al Parte N° 12 del BRIDE, en el que se denuncia a un grupo de personas que hacían tráfico de divisas median-

0.

te el subterfugio de adquirirlas de presuntos viajeros. Esto ha dado origen al proceso que se sigue en contra de [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] y otros, que se tramita en el Primer Juzgado del Crimen de Santiago, y en el cual es parte querellante este Banco Central. Agregó el señor Rodríguez que el señor [REDACTED], conjuntamente con el resto de los querellados, los señores [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] han solicitado que se sustituya la pena corporal prevista para este delito, por multa a beneficio fiscal.

Al respecto, hizo presente el señor Rodríguez que en opinión de Fiscalía, como el proceso está recién iniciado y por lo tanto, no se encuentra terminada la pertinente investigación, no sería conveniente, por ahora, acceder a lo solicitado.

Continuó informando que el otro caso corresponde al Parte N° 100 del BRIDE, en el que se denuncia a [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] quién al ser sorprendido portando un cheque por US\$ 240.000.- del [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] Bank firmado por [REDACTED], [REDACTED] explicó que en su calidad de exportador de frutas de la Vega Central, sala 154, recibió el cheque en garantía del cumplimiento de los compromisos asumidos frente a él por el señor [REDACTED], [REDACTED] como Gerente General de la [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED]. Hizo presente el señor Rodríguez que considerando que los hechos denunciados no acreditan suficientemente la existencia de un delito de tráfico ilegal de divisas, Fiscalía estimó que no procedía hacerse parte en la denuncia referida.

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior. Al mismo tiempo, en atención a lo expuesto por el señor Rodríguez, el Comité resolvió rechazar la petición de sustitución de la pena corporal por multa a beneficio fiscal, formulada por los señores [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

23.- - Solicita que Banco Central se haga parte en proceso del 6° Juzgado del Crimen de Mayor Cuantía - Memorandum 23662 de Fiscalía.

El señor José Antonio Rodríguez dió cuenta de una solicitud presentada por el abogado señor [REDACTED] [REDACTED] para que este Banco se haga parte en el proceso Rol N° 92.631 del Sexto Juzgado del Crimen de Mayor Cuantía de Santiago, toda vez que, a su juicio, en el sumario se habrían acreditado diversos delitos, entre otros, infracciones a la Ley de Cambios Internacionales. Explicó el señor Rodríguez que de los antecedentes se desprende que los querellados [REDACTED] [REDACTED], comerciante en libros; [REDACTED] [REDACTED], abogado; [REDACTED] [REDACTED], ayudante en la Biblioteca de la [REDACTED] [REDACTED]; [REDACTED] [REDACTED], librero; [REDACTED] [REDACTED], comerciante, y [REDACTED] [REDACTED], comerciante, se habrían concertado para hacer salir del país, sin formalidad alguna y con infracción de las normas aduaneras, una importante colección de libros que habría pertenecido a don [REDACTED] [REDACTED] y que comprende obras históricas y rarezas bibliográficas, entre las cuales se encontraban manuscritos, folletos e incunables, de un valor superior a US\$ 20.000.-

Señaló el señor Rodríguez que en la denuncia se alude a una serie de delitos, hurto, fraude aduanero y evasión tributaria, que son entre

otros, los que habrían permitido a los denunciados sacar estos libros del país. Agregó que de los hechos expuestos en la querrela, a juicio de Fiscalía no se desprende la comisión de una infracción a la Ley de Cambios Internacionales, toda vez que en la especie, no se formalizó una operación de exportación que permita discurrir sobre posibles retornos no efectuados, ya que se trataría de mercaderías que se habrían sacado del territorio nacional sin la póliza de exportación respectiva, incurriéndose en consecuencia en un delito de contrabando. En atención a lo expuesto, el señor Rodríguez manifestó que no corresponde que este Banco Central se haga parte, por ahora, en el citado proceso.

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior y acordó rechazar la solicitud del señor [REDACTED], en los términos señalados por el señor Rodríguez.

24.- Reembolsos de exportaciones a la Sub Región Andina con cargo a línea de crédito por US\$ 5.000.000.- a favor de la Corporación Andina de Fomento - Memorandum N°123 de la Dirección de Asuntos Internacionales.

El señor Gonzalo Valdés informó que en las exportaciones efectuadas a la Sub Región Andina con cargo a la Línea de Crédito por US\$ 5.000.000.- abierta a favor de la Corporación Andina de Fomento, no se estaría cumpliendo con la exigencia del pago de una cuota al contado establecida en el convenio. Explicó que CAF. se ha limitado a emitir los créditos documentarios para ser reembolsados con cargo a dicha línea de crédito, sólo por el 85% del valor de facturación, dejando que el saldo del 15% sea convenido libremente entre compradores y vendedores, y por los antecedentes obtenidos hasta el momento, se ha comprobado que por el 15% o 10%, según sea el caso, que correspondería pagar al contado, los exportadores han concedido facilidades. Agregó que había una lista de operaciones por un monto total de US\$ 375.953,59 en las que no se ha cumplido con el requisito del pago de la cuota al contado, pero considerando que se encuentran en un estado avanzado de materialización, para no perjudicar la eventual realización de estos negocios y sin perjuicio de requerir el cumplimiento estricto de las normas operativas en las futuras operaciones, proponía facultar a la Dirección de Asuntos Internacionales para que conjuntamente con la Dirección de Comercio Exterior estudien las operaciones detalladas en la mencionada lista y decidan cuales cursar. Asimismo, hizo presente que habría que reiterar a las empresas bancarias la obligación de ajustarse a las disposiciones vigentes sobre esta materia.

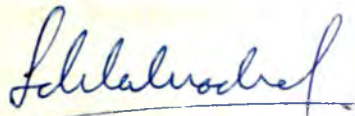
El Comité Ejecutivo, en atención a lo expuesto por el señor Gonzalo Valdés, acordó facultar a la Dirección de Asuntos Internacionales para que conjuntamente con la Dirección de Comercio Exterior examinen cada una de las operaciones que más adelante se detallan y decidan cuales cursar.

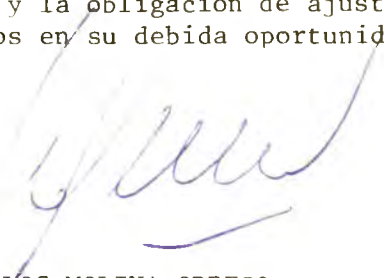
Exportador	Importador (país)	Monto Acreditivo US\$	Acreditivo N° y Venc.	Mercadería
[REDACTED]	CIMPAC (Ecuador)	153.000.00	220(15.1.77)(1)	Tren planchador
[REDACTED]	FATRA (Bolivia)	24.065,71	223(1.4.77)	Transformador

(1) Prorrogado hasta 28.2.77 en cable a Bco. O'Higgins.

Exportador	Importador (país)	Monto Acreditivo US\$	Acreditivo N° y Venc.	Mercadería
	Pionera Const. (Bolivia)	4.412.47	248.(4.5.77)	Cable eléctrico
	Idem	1.153.67	249.(4.5.77)	lavarropas
	Idem	1.193.08	250.(4.5.77)	interruptores
	Idem	27.409.20	251.(4.5.77)	termos y otros
	Idem	695.08	252.(4.5.77)	bisagras
	Idem	7.170.00	253.(4.5.77)	baldosines
	Idem	3.933.25	254.(4.5.77)	alambre
	Idem	23.021.56	255(7.5.77)	vidrios
	Idem	3.670.24	256.(7.5.77)	cerraduras
	Idem	5.015.27	257.(7.5.77)	codos
	Idem	21.870.80	258.(7.5.77)	artefac.sanitarios
	Idem	4.659.74	259.(7.5.77)	tubos aceros
	Idem	4.929.65	260.(7.5.77)	campanas de cocina
	Idem	4.753.87	261.(7.5.77)	tubos cobre
	OCABSA	85.000.00	275	
	(Ecuador)	375.953.59		

Asimismo, resolvió el Comité encomendar a la Dirección de Asuntos Internacionales que reitere a las empresas bancarias, mediante Circular, el mecanismo operativo de esta línea de crédito y la obligación de ajustarse estrictamente a él, para obtener los reembolsos en su debida oportunidad.


SERGIO DE LA CUADRA FABRES
Presidente Subrogante


CARLOS MOLINA ORREGO
Coronel de Ejército
Vicepresidente Subrogante


ROBERTO GUERRERO DEL RIO
Gerente General Subrogante


CARMEN HERMOSILLA VALENCIA
Secretario General